



9 de julio 338, C.P: X 5229 AAD
Cañada de Luque, Dpto. Totoral, Prov. de Córdoba
Tel.: 03525 4 95 021
Mail: municipalidaddecañadadeluque@gmail.com
Web: www.cañadadeluque.gob.ar



Cañada de Luque
Municipalidad
Gestión 2023 - 2027

Cañada de Luque, 10 de Marzo de 2025

ORDENANZA N° 383/2025

VISTO:

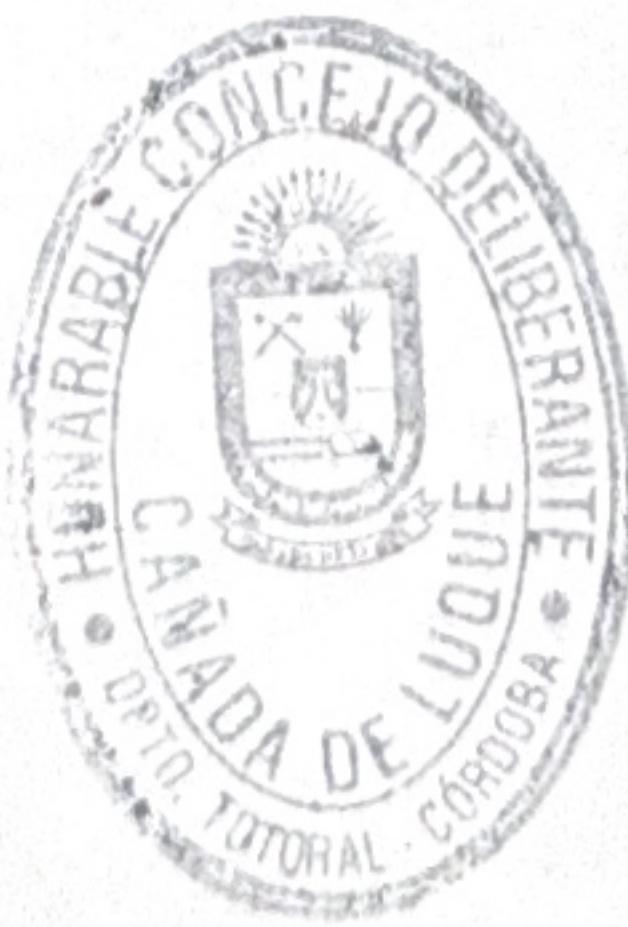
La necesidad de disponer una reparación conceptual de las remuneraciones que percibe el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, que contemple una ajustada ponderación de la jerarquía Institucional del cargo.

Y CONSIDERANDO:

Que, para tal fin deben adoptarse criterios análogos al reconocimiento de las tareas, obligaciones y responsabilidades que desempeña el personal Superior Jerárquico, cuyos componentes remunerativos adicionan al sueldo básico diferentes suplementos generales y particulares compensatorios de la función que desempeñan.

Que, el Departamento Ejecutivo es desempeñado por el Señor Intendente con Secretarías refrendantes que concentran la multiplicidad de funciones desarrollando una actividad dirigencial del municipio y su inserción en el contexto provincial que amerita nuestro reconocimiento y justifica plenamente el incremento de las remuneraciones de los superiores que por este acto se disponen.

Por ello





9 de julio 338, C.P: X 5229 AAD
Cañada de Luque, Dpto. Totoral, Prov. de Córdoba
Tel.: 03525 4 95 021
Mail: municipalidaddecañadadeluque@gmail.com
Web: www.cañadadeluque.gob.ar



Cañada de Luque
Municipalidad
Gestión 2023 - 2027

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CAÑADA DE LUQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: FÍJESE a partir del 1º de Marzo del año 2.025, las remuneraciones básicas de las Autoridades Municipales, las que quedarán de la siguiente manera:

a.- INTENDENTE MUNICIPAL: el equivalente a siete (7) sueldos de lo que percibe personal Municipal Categoría 24, con más gasto de representación – no remunerativo – equivalente al treinta por ciento (30%) del total de la remuneración. -

b.- SECRETARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL: el equivalente al cincuenta por ciento (50%) remuneración Intendente con más gastos de representación, en igual porcentaje y con el carácter de no remunerativo.

c.- DIRECTORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL: el equivalente al cuarenta por ciento (40%) remuneración Intendente, con más gastos de representación, en igual porcentaje y con el carácter de no remunerativo.

Artículo 2º: DISPÓNGASE que las Autoridades mencionadas en el artículo 1º de la presente Ordenanza, percibirán como único adicional, a partir del 1º de Marzo de 2025, el Sueldo Anual Complementario el que será pagado sobre el cálculo del cincuenta por ciento (50 %) de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de



9 de julio 338, C.P: X 5229 AAD
Cañada de Luque, Dpto. Totoral, Prov. de Córdoba
Tel.: 03525 4 95 021
Mail: municipalidaddecañadadeluque@gmail.com
Web: www.cañadadeluque.gob.ar



Cañada de Luque
Municipalidad
Gestión 2023 - 2027

los semestres que culminan en los meses de Junio y Diciembre de cada año y/o lo establecido por la legislación nacional en la materia, declarando de legitimo abono sus pagos y percepciones.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dése al R.M.
y Archívese.

BASUALDO EDER LISANDRO
Presidente H.C.D
Cañada de Luque

SOSA ELDIA BEATRIZ
Concejal
Cañada de Luque

Alejandro
Roa

RONGO ROSA BEATRIZ
Concejal
Cañada de Luque

FIGUEROA HÉCTOR GUSTAVO
Vice Presidente 1 H.C.D
Cañada de Luque

